



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA "MAHARANA"

En Mairena del Alcor, a 4 de Julio de 2017

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, con D.N.I. número 34.036.309-N.

De otra parte: D. Marta Melero Añón, con D.N.I. Número 28.881.124-R, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pedro Salinas, 30 de Mairena del Alcor.

INTERVIENEN

El Primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 a) y b) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, como Presidenta, en nombre y representación del Club de Gimnasia Rítmica "Maharana".

Ambas partes, al tiempo que se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración de este Convenio, convienen en llevarlo a efectos y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es intención de la delegación de Deportes del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la puesta en marcha de la Escuela Deportiva Municipal de Gimnasia Rítmica, y que el Club de Gimnasia Rítmica "Maharana" se presta a colaborar altruistamente en la organización y programación previa de la misma, con terminación de dicha colaboración el día 1 de octubre de 2017 y no existiendo ninguna vinculación contractual entre el Club de Gimnasia Rítmica "Maharana" y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Y no siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de cuanto antecede ambas partes firman el mismo, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Ayto. de Mairena del Alcor



El Alcalde-Presidente
D. Ricardo A. Sánchez Antúnez

Por el Club de Gimnasia Rítmica Maharana



La Presidenta
D^a. Marta Melero Añón